

LEY Nº 2172

LEY DE 7 DE FEBRERO DE 2001

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad al Artículo 59º, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el "Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Austria para la Promoción y Protección de las Inversiones", suscrito en Viena el 4 de abril de 1997.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil un años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Carlos García Suárez, J. Roberto Caballero Oropeza, Franz Rivero Valda, Moisés Torres Ramírez.

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero de dos mil un años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Marcelo Pérez Monasterios, Claudio Mansilla Peña.